

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 050
SERIE 2021-2022**

PARA RELEVAR DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO HIRAM BITHORN PARA EL EVENTO DENOMINADO COMO “DRD BASEBALL ACADEMIES TOURNAMENT”, A LLEVARSE A CABO DESDE EL 25 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 5 DE MAYO DE 2022, SEGÚN RECOMENDADO POR EL COMITÉ ASESOR DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”) es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones Deportivas del Coliseo Roberto Clemente y del Estadio Hiram Bithorn y sus áreas adyacentes. Estas instalaciones deportivas son operadas y administradas por el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: El Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico ha solicitado al Municipio el arrendamiento del Estadio Hiram Bithorn con el fin de que se celebre allí el evento denominado “DRD Baseball Academies Tournament”, a llevarse a cabo desde el 25 de enero de 2022 hasta el 5 de mayo de 2022.

POR CUANTO: El inciso (e) del Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a dicho Código.

POR CUANTO: El inciso (c) del Artículo 2.035 del referido Código establece el requisito de subasta pública como norma general para cualquier venta o arrendamiento

de propiedad mueble e inmueble. No obstante lo allí dispuesto, el Artículo 2.030 del propio estatuto dispone que “cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública”.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan”, se autoriza al Departamento de Desarrollo Económico y Turismo a coordinar el arrendamiento del Complejo Deportivo, sin sujeción al requisito previo de una subasta. Lo anterior, ya que se considera de interés público facilitar la disponibilidad constante de las instalaciones del Complejo Deportivo.

POR CUANTO: Como parte de su estructura administrativa, según dispuesto en el Capítulo VIII de la referida Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, el Complejo Deportivo cuenta con un Comité Asesor que, entre otros, tiene el deber de asesorar en la administración, funcionamiento, uso y cesión de las instalaciones del Complejo Deportivo o cualquier parte de las mismas y tiene la facultad de recomendar al Alcalde relevar a entidades sin fines de lucro del requisito del pago del canon de arrendamiento de las instalaciones, mediante Orden Ejecutiva, sujeto a los siguientes requisitos:

- (1) Que los ingresos generados por la actividad sean totalmente dirigidos a prestar servicios a las personas atendidas por la entidad.
- (2) La actividad esté revestida de un alto interés público de carácter social, educativo, deportivo o gubernamental.

POR CUANTO: El Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico es una entidad gubernamental creada por la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”. La actividad solicitada promueve la sana interacción social y el disfrute de todos los que asisten.

POR CUANTO: El Comité Asesor ha evaluado la solicitud para el arrendamiento libre de costo del Estadio Hiram Bithorn desde el 25 de enero de 2022 hasta el 5 de

mayo de 2022. Luego de analizar la solicitud, entiende que la actividad cumple con los requisitos del Artículo 8.07 del Capítulo VIII de la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan”, y ha determinado recomendar que se releve la misma del pago del canon de arrendamiento correspondiente.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, y la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se releva del pago del canon de arrendamiento de las instalaciones del Estadio Hiram Bithorn para el evento denominado como “DRD Baseball Academies Tournament”, a llevarse a cabo desde el 25 de enero de 2022 hasta el 5 de mayo de 2022, según recomendado por el Comité Asesor del Complejo Deportivo del Municipio Autónomo de San Juan.

SEGUNDO: Por la naturaleza de la actividad, se determina que la misma está revestida de un alto interés público de carácter social. No obstante, debido a la pandemia causada por el COVID-19, se observarán todas las medidas de distanciamiento social correspondientes a este tipo de evento, según sean determinadas por las autoridades competentes y con jurisdicción sobre la materia. En particular, se observará un estricto cumplimiento de las normas establecidas mediante orden ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico que resulten aplicables, las órdenes administrativas del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico y aquellas normas de distanciamiento social que surjan de las leyes, ordenanzas o reglamentos aplicables.

TERCERO: Cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 24 de enero de 2022.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Miguel Romero Lugo".

MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE